

Rad. 47001405300720190025202



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ejecutante: Suma Sociedad Cooperativa LTDA

Ejecutado: Astrid María Annichiarico Romero

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la parte demandante, en contra del auto del 23 de mayo de 2023, de no ser porque por correo electrónico del 9 de octubre de 2023 mediante el cual el apoderado de la parte ejecutada desistió de los mismos.

En tal sentido, el estatuto procesal prevé dicha posibilidad conforme a lo establecido en el inciso 1° del artículo 316 del C.G.P., el cual, sobre la particular señala: *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y demás actos procesales que hayan promovido”*.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: **Aceptar** el desistimiento de recurso de reposición y en subsidio apelación promovido por el extremo pasivo en contra del auto del 23 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la remisión del expediente al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta.

Notifíquese y Cúmplase.

Monica De Jesus Gracias Coronado

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e18fdcd697f79d7ceeb0c0b97104e4148732b86924ceee737 added98b61943812**

Documento generado en 12/10/2023 03:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>